

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRTO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo al art. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, se llama al servicio de las armas, é ingresarán desde luego en las filas, 65.000 hombres del sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujecion al art. 29 de la citada ley.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

EL Ministro de la Gobernacion.

Francisco Romero y Robledo.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 1.º del actual.	CUPOS.
Alava.....	962	408
Albacete.....	2.156	915
Alicante.....	3.789	1.608
Almería.....	3.695	1.569
Avila.....	1.664	706
Badajoz.....	4.003	1.699
Barcelona.....	7.613	3.232
Búrgos.....	3.271	1.389
Cáceres.....	2.794	1.186
Cádiz.....	3.513	1.491
Castellon.....	2.673	1.135
Ciudad-Real.....	2.527	1.073
Córdoba.....	3.483	1.479
Coruña.....	4.956	2.104
Cuenca.....	2.368	1.005
Gerona.....	2.824	1.199
Granada.....	4.657	1.977
Guadalajara.....	2.099	891
Guipuzcoa.....	1.627	691
Huelva.....	1.972	837
Huesca.....	2.592	1.100
Jaen.....	4.340	1.842
Leon.....	3.193	1.355
Lérida.....	3.040	1.290
Logroño.....	1.784	757
Lugo.....	3.944	1.674
Madrid.....	5.056	1.146
Málaga.....	4.633	1.967
Múrcia.....	4.540	1.927
Navarra.....	2.915	1.237
Orense.....	3.389	1.439
Oviedo.....	5.909	2.508
Palencia.....	1.682	714
Pontevedra.....	3.577	1.518
Salamanca.....	2.622	1.113
Santander.....	2.290	972

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 1.º del actual.	CUPOS.
Segovia.....	1.462	621
Sevilla.....	4.572	1.941
Soria.....	1.511	641
Tarragona.....	3.146	1.335
Teruel.....	2.316	983
Toledo.....	3.299	1.460
Valencia.....	6.382	2.709
Valladolid.....	2.374	1.008
Vizcaya.....	1.596	678
Zamora.....	2.375	1.009
Zaragoza.....	3.594	1.525
Baleares.....	2.348	997
<i>Totales</i>	153.127	65.000

Madrid 24 de Febrero de 1880.—Aprobado por S. M.—Romero y Robledo.

CIRCULAR.

Fijado en Real decreto de ayer el número de hombres del último sorteo que han de ingresar desde luego en los cuerpos del Ejército activo, y el cupo con que cada provincia debe contribuir á este llamamiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto último acerca del repartimiento de dicho cupo entre los pueblos de la provincia, y demás operaciones del reemplazo; en la inteligencia de que el día 29 del próximo mes de Marzo dará principio la entrega en caja de todos los mozos llamados á cubrir plaza y de los excedentes que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles; debiendo quedar terminada dicha entrega en 20 de Abril, ó antes si fuera posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.º

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º— Minas.

D. Antonio Senarega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del escrito presentado por D. José Dominguez, renunciando sus derechos á las minas nombradas *Ultima hora, Puerta del Sol, Edison, La más segura, La Garza, Esperanza y Bella Amalia*, de los términos de la Nava de Jadraque y Arroyo de Fraguas, he tenido á bien declarar sin curso y fenecidos los cita-

dos expedientes y franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 27 de Febrero de 1880

El Gobernador,

Antonio Senarega.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 29 de Agosto de 1879.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Orea y Alcoroches.—Deslindes.—La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Orea, en solicitud de un deslinde entre aquel término jurisdiccional y el de Alcoroches.

Pastrana.—Obras municipales.—Accediendo la Comision á lo solicitado por el Ayuntamiento de Pastrana con fecha 21 del actual, acordó autorizar al Arquitecto de la provincia para que forme el proyecto, plano, presupuesto y condiciones facultativas de las obras que han de ejecutarse en el local ruinoso que antes fué pósito y carnicería; siendo de cuenta de dicho Municipio el abono de los gastos que ocasione dicho servicio.

Inspeccion de Escuelas de la provincia.—Pages. Dada cuenta de la comunicacion de la Junta de Instruccion pública de la provincia, fecha 23 del actual, en que interesa se faciliten por esta Corporacion al Inspector de primera enseñanza los fondos necesarios para el servicio de continuacion de visita ordinaria á las diferentes escuelas de la provincia, dando principio por las del partido de Molina, la Comision acordó se libre la cantidad de 300 pesetas con dicho objeto, del capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Alique.—Presupuestos.—Visto lo resultante del expediente relativo á la reclamacion de haberes producida por D. Pablo García Romero, como Secretario del Ayuntamiento de Alique, la Comision, conforme con lo propuesto por el negociado con fecha 28 del actual, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que dicho Ayuntamiento practique la liquidacion á que hace referencia en su informe, con vista de los documentos que se le presenten, tanto por el interesado como por el ex-Alcalde D. Juan Rebollo, levantando acta del resultado, que autorizada en forma, remitirá testimoniada, para en su vista proponer este Cuerpo provincial lo que considere procedente.

Loranca de Tajuña.—Presupuestos.—Visto lo resultante del particular relativo á los haberes que el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña adeuda á Patricio Calvo y Calvo, como Alguacil de dicho Municipio, la Comision, conforme con lo propuesto por el negociado con fecha 25 del actual, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que el

referido Ayuntamiento en término de quince días, con vista de los datos que el negociado expresa, practique una liquidación de haberes, satisfaciendo al recurrente el crédito que resulte á su favor, de que deberá dar cuenta.

Almadrones.—Arbitrios.—Visto el expediente en que D. Venancio Gallardo y Sanz y demás Concejales del Ayuntamiento que fué del pueblo de Almadrones en los años de 1874 al 77, solicitan que por los vecinos del mismo, y en su representación el Ayuntamiento, se les abonen 2.818 pesetas que por ellos tienen satisfechas por consumos, sal y cereales, sin perjuicio de que también les abonen en su día el saldo que resulta á su favor en las cuentas municipales, la Comisión, conforme con lo propuesto por el negociado en dictámen de 22 del actual, aceptado por el Sr. Vocal ponente D. Antonio Molero, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en sentido de que se proceda ante el Ayuntamiento de la antedicha localidad á practicar una liquidación general por años, de lo recaudado y satisfecho por los conceptos que indican, y á la vez justifiquen las gestiones que hayan hecho por su parte para realizar de los contribuyentes sus respectivas cuotas, y si para ello se instruyeron los oportunos expedientes con arreglo á la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Hita.—Beneficencia.—Vista la instancia que Miguel Gonzalo, vecino de Hita, de edad de 73 años, ha presentado con fecha 13 del actual, en solicitud de que se le conceda la expósito Romana para tenerla en su compañía con la obligación que expresa; y apareciendo de antecedentes que en época anterior le fué recogida dicha expósito por carecer el interesado de medios para mantenerla, la Comisión acordó desestimar la pretensión de que se trata.

Cobeta.—Beneficencia.—Vista la instancia presentada con fecha 17 del corriente mes por D. Manuel Concha y Poves, rematante de la corta de pinos en la Dehesa de Solanillos, en solicitud de ampliación á la próroga que le fué concedida para terminar las operaciones, y hecha cargo la Comisión de los razonamientos expuestos por el negociado en dictámen de 28 del mismo mes, consignados con exámen de lo resultante de este asunto, la Comisión acordó conceder al recurrente para terminar las operaciones de corta y carboneo, el improrogable término de seis meses, á condición de que justifique inmediatamente tener satisfecho el importe del último plazo que adeuda por este concepto, por no ser justo que la beneficencia carezca por más tiempo de este ingreso.

Budia.—Beneficencia.—Visto el recurso de alzada interpuesto con fecha 6 del actual por varios Concejales del Ayuntamiento de Budia contra el nombramiento de Médico titular de beneficencia recaído en favor de D. Pablo Espinosa y Recio, y visto igualmente el recurso producido por D. Ildefonso Alvarez Martin, Médico-Cirujano residente en la expresada localidad, en queja de haber sido separado por el Ayuntamiento del referido cargo que ha venido desempeñado por espacio de 21 años, sin que haya precedido la instrucción del expediente que corresponde, la Comisión consideró conveniente al mayor esclarecimiento de este particular, y así lo acordó, que se pidan en primer término al Ayuntamiento de Budia, los datos siguientes: 1.º Quién es en el día el Médico de beneficencia y dónde reside; 2.º Si está dispuesto á tomar posesión el nombrado para dicha plaza D. Pablo Espinosa y Recio, ó renuncia á ella, y 3.º Qué causas han motivado la se-

paración del anterior D. Ildefonso Alvarez Martin.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, el día 2 de Setiembre de 1879.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Comisión, se ocupó de varias incidencias del reemplazo del Ejército, y despues de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Luzon.—Beneficencia.—La Comisión concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, al niño Domingo, hijo de Miguel Lopez Ramos, vecino de Luzon, por considerar el caso provisto de los requisitos reglamentarios.

Yélamos de Arriba.—Presupuestos.—Visto el expediente sobre reclamación de haberes producida por D. Lúcio Perez y Perez, por el concepto de Secretario del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba; y resultando de la comparecencia verificada ante esta Comisión el día 30 de Agosto último, hallarse satisfecho el recurrente de la suma que se le adeudaba por sus haberes del tiempo que desempeñó la Secretaría municipal, la referida comisión acordó declarar terminado este incidente.

Campillo de Dueñas.—Propios.—Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Ramon Establés Lopez, vecino de Campillo de Dueñas, en reclamación de la venta de un terreno efectuada por el Ayuntamiento de aquella localidad, perteneciente al reclamante, la Comisión, conforme con lo propuesto por el Negociado con fecha 1.º del actual, acordó para mayor esclarecimiento del asunto, proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva reclamar del Alcalde del susodicho pueblo testimonio del acta de la sesión en que el Ayuntamiento acordó la enajenación del terreno que se cuestiona; y otro de la del remate en pública licitación, manifestando á la vez, si el reclamante solicitó por escrito ó de palabra la enajenación de aquel á su favor, si hizo posturas en el acto del remate, ó protestó contra el.

Poveda de la Sierra.—Ayuntamientos.—Visto el recurso promovido por D. Bernardino Molina Estéban, en solicitud de que, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, se le declare relevado del cargo de Alcalde de dicha localidad, fundado en impedimento físico, la Comisión acordó que el interesado presente en plena justificación de dicha causa, certificación de actualidad librada por dos Médicos-Cirujanos de los pueblos inmediatos si no los hubiere en Poveda de la Sierra.

Orea y Alcoroches.—Deslindes.—Dada cuenta del expediente de deslinde incoado en el Gobierno de esta provincia, á instancia del pueblo de Orea, y sobre cuyo particular se ha servido pedir informe el Sr. Gobernador á este Cuerpo provincial con fecha 11 de Agosto último; hecha cargo la Comisión de lo resultante de este particular y aceptando el dictámen emitido en ponencia por el Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, en el presente día, acor-

dó informar á dicha superior Autoridad en sentido de que puede servirse aceptar lo propuesto por el Ingeniero de Montes D. Calisto Rodriguez, como perito nombrado en union de las Comisiones de los pueblos de Orea y Alcoroches, para reconocer la mojonera divisoria de aquellos, sosteniendo al pueblo de Orea en la mojonera que en el plano se determina como límite de su jurisdiccion con Alcoroches, y cuyo plano acompaña al informe emitido por el referido Ingeniero con fecha 4 de Agosto último.

Yunquera.—Ayuntamientos.—Vista la instancia que el Ayuntamiento de Yunquera ha presentado á este Cuerpo provincial con fecha 18 de Agosto último, con la pretension de que se reponga nuevamente en el cargo de Alcalde de dicha localidad á don Felipe Garralon Sanz, por decirse que sabe leer y escribir; la Comision, teniendo en cuenta que no le es dado volver sobre sus acuerdos, decidió declarar estén los reclamantes á lo resuelto por la misma sobre el particular, reservándoles el derecho de que se crean asistidos para que lo hagan valer donde y en la forma que haya lugar.

Valfermoso de Tajuña.—Quintas.—La Comision quedó enterada para sus efectos, de la Real orden de 21 de Agosto último, trasladada á la misma por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 1.º del propio mes, por la que S. M. el Rey (q. D. g.) con arreglo á la Real orden de 29 de Mayo último, inserta en la *Gaceta* de 7 de Junio siguiente, se ha servido desestimar la solicitud de Tomás Gomez San Andrés, soldado del reemplazo de 1878 por el cupo de Valfermoso de Tajuña, sobre devolucion de las 2.000 pesetas importe de su redencion.

Centenera.—Servicios extraordinarios.—Vista la instancia de D. Eugenio Hurtado, Cura párroco de Centenera, interesando se recompensen los eminentes servicios prestados por el Maestro de 1.ª enseñanza y Secretario del Ayuntamiento de aquella localidad, D. Crisanto Parada y Perez, con ocasion del asalto que en la tarde del 1.º de Agosto próximo pasado dieron unos ladrones á la Casa de dicho señor Cura; la Comision acordó reservar este particular á la Excm. Diputacion provincial en pleno.

La Provincia.—Agricultura.—Visto el escrito que con fecha 20 de Agosto último ha dirigido á esta Corporacion D. Pedro Martin Soriano, residente en Burdeos, editor de un folleto sobre el cultivo de la patata, del que remite un ejemplar, é interesa la adquisicion de los que la Excm. Diputacion estime, la Comision acordó se reserve este particular á la Corporacion en pleno, y que se acuse el recibo al interesado, en términos corteses.

La Provincia.—Instruccion pública.—Visto el escrito de D. Joaquin Montoy, Maestro normal y Director de la Escuela municipal ampliada de Barcelona, dirigido á esta Corporacion con fecha 22 de Agosto último, al que acompaña un ejemplar de los carteles de análisis del Lenguaje, interesando igualmente la adquisicion de los que la Excm. Diputacion tenga por conveniente, la Comision acordó así bien, reservar este particular á dicha Corporacion en pleno, y que se acuse el recibo al interesado en atenta comunicacion.

Hospital provincial.—Cargo de Capellan del mismo.—La Comision, atendiendo al mejor servicio, acordó designar para el desempeño provisional del cargo de Capellan del Hospital civil provincial, al Presbítero D. Pedro Alvarez Ulloa, hasta que se provea con el carácter que se ha anunciado en el *Boletín oficial*.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 5 de Setiembre de 1879.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Señores Vocales Don Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Olmeda y Santamera.—Valdepeñas de la Sierra.—Checa.—Puentes.—Verificadas con las formalidades legales y á tenor de lo consignado en los anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al dia 27 de Agosto último, las subastas en licitacion pública para las obras de reparacion de los puentes que á continuacion se expresan, ofrecieron el resultado siguiente:

La de las obras de los puentes de la Olmeda y Santamera, sobre los rios Salado y Cercadillo, fueron adjudicadas provisionalmente por la Comision provincial en favor del único licitador D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, por la cantidad de 9.540 pesetas, por hallarse el tipo de su proposicion en condiciones legalmente aceptables.

La subasta de las obras del puente de Valdepeñas de la Sierra, sobre el rio Jarama, fueron adjudicadas provisionalmente por la Comision provincial, en favor del único licitador D. Benito Cano y Garcia, vecino de Valdepeñas de la Sierra, por la cantidad de 3.960 pesetas, por hallarse el tipo de su proposicion en condiciones legalmente aceptables.

Y la subasta de las obras del puente de Checa, sobre el rio Cabrillas, fueron adjudicadas provisionalmente por la Comision provincial, en favor del único licitador D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, por la cantidad de 7.392 pesetas 65 céntimos, ó sea la misma del tipo oficial fijado para este servicio.

Budia.—Beneficencia y Sanidad.—La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vicepresidente de la misma, D. Roman Atienza, el expediente sobre provision de la plaza de Médico Titular de Beneficencia de Budia, recaida en favor de D. Pablo Espinosa y Recio.

Durón.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña de pecho, hija de Faustino San Andrés, vecino de Durón, por considerarlo procedente.

Guadalajara.—Idem.—Así bien acordó la Comision, en vista de la instancia de Gervasio Galao, vecino de esta Capital, y atendidas las especiales circunstancias del caso, que ingresen en la Casa de Expositos las dos niñas menores del recurrente, únicamente por el tiempo que la madre de éstas permanezca en el Hospital á causa de sus padecimientos.

Olmeda de Cobeta.—Consumos.—Vista la gestion de Cesareo Sanz, vecino de Olmeda de Cobeta, fechada del 22 de Agosto último, quejándose de que en el repartimiento de consumos verificado por el Ayuntamiento y asociados en el presente año económico de 1879 á 80, no se han incluido á los vecinos que cita, la Comision dispuso se devuelva dicha instancia al interesado por conducto de la autoridad

local, á fin de que acuda en forma á la Administracion económica, á cuyo centro corresponde el conocimiento de este asunto.

Anquela del Pedregal.—Idem.—Vista la instancia del Ayuntamiento de Anquela del Pedregal, remitida á este Cuerpo provincial con fecha 29 de Agosto último, en súplica de que se informe lo que conste acerca de la dominacion carlista durante el año de 1874 á 75; y que por tal motivo no pudo dicho municipio realizar la contribucion del impuesto de consumos en el referido año; la Comision, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos por Real orden de 29 de Mayo último para reclamar las condonaciones de los cupos de consumo, y por si hubiere lugar á ser tomado en consideracion por los centros correspondientes, acordó evacuar el informe que se interesa, en sentido favorable á la corporacion recurrente, toda vez que es un hecho notorio cuanto la misma con-signa.

Con lo que terminó la presente sesion siendo la una y cuarto de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. — V.º B.º — El Vicepresidente, Atienza.

En las sesiones celebradas en los dias 9 y 10 de Setiembre de 1879, la Comision se ocupó exclusivamente de incidencias del reemplazo del Ejército.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en esta capital, el dia 11 de Setiembre de 1879.

Reunidos en el Salon de actos públicos de la Corporacion, á las doce del presente dia, previa convocatoria especial al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial D. Roman Atienza, los Sres. Vocales de la misma D. Antonio Molero y D. Modesto Gil y Sres. Diputados provinciales residentes en la capital D. Blás Hernandez de Santamaría, D. Manuel María Valles y D. José Saenz, para ocuparse de asuntos de carácter urgente de la competencia de la Excelentísima Diputacion provincial con arreglo á lo dispuesto para estos casos en el artículo 66, disposicion 4.ª de la vigente ley provincial, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la última reunion del carácter de la presente, celebrada el dia 23 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Seguidamente se abrió el despacho de los asuntos que son objeto de la presente reunion, por el orden siguiente:

La provincia.—Distribucion de fondos para Octubre próximo.—Dada cuenta de la distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Octubre próximo venidero, cuyo documento importa la cantidad de 73.782 pesetas 46 céntimos, y hallándola conforme, la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron aprobarla, para sus efectos.

Albares.—Ordenanzas municipales.—Dada cuenta de las Ordenanzas municipales de la villa de Albares y aceptando la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, el dictámen que acerca de aquellas ha emitido el negociado, con fecha 29 de

Agosto próximo pasado, con la conformidad del señor Vocal ponente D. Antonio Molero, acordaron los referidos señores consignar que procede la aprobacion, siempre que se modifiquen los artículos 4.º, 5.º y 6.º, por no ser de las atribuciones de los Alcaldes la imposicion del castigo de los juegos prohibidos, y sí del Juzgado de primera instancia, por más que por aquella autoridad se vigile lo posible para evitar sus consecuencias, modificando tambien por último, el art. 20 sometiendo la pena de que hace mérito, á la multa del art. 77 y á cuanto dispone la ley de caza.

Mantiel.—Arbitrios.—Vistos los recursos de agravios interpuestos por D. Gregorio Garcia Rebollo y Bernardino Rebollo y Gomez, vecinos y contribuyentes de Mantiel, contra las cuotas que se les ha fijado en el repartimiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal del corriente año económico, fundados en que la riqueza territorial ha sido gravada en un 6 por 100, é impuesto además á cada cabeza de ganado lanar y cabrío 29 céntimos de peseta y otra cuota á cada hogar, pidiendo en su consecuencia la nulidad de dicho reparto por ilegal, y que se elimine al Gregorio de la segunda imposicion, por tener vendido su ganado.—Visto lo informado por el Ayuntamiento y Junta repartidora de dicho pueblo, que en nada contradice lo expuesto por los recurrentes, afirmando no ser estos los perjudicados. si no todos los vecinos con esta imposicion, por no tener otros medios á que recurrir, no habiendo accedido á la peticion del Gregorio Garcia Rebollo, por haberse efectuado la venta de su ganado con posterioridad á la confeccion del reparto.—Visto el párrafo 2.º del art. 6.º del decreto de 26 de Junio de 1874 y el 10.º y 23 de la ley de presupuestos del Estado de 21 de Julio de 1876.—Resultando que segun estas disposiciones, hoy vigentes, no puede imponerse en territorial tipo superior al 4 por 100 sobre la riqueza amillarada, y del 8 por 100 sobre las cuotas por que figuran los contribuyentes en la matricula industrial, y considerando que el agravio existe, no solo en particular por lo que respecta á los reclamantes, si no en general con la confeccion del referido reparto, la Comision y señores Diputados asociados á la misma, aceptando el informe emitido por el negociado, con fecha 23 de Agosto último, al que se adhiere el Sr. Vocal ponente D. Antonio Molero, acordaron declarar la nulidad del susodicho reparto, encargando al Ayuntamiento que union de la Junta de asociados, le formule de nuevo, con sujecion á las disposiciones citadas, apelando para cubrir el déficit que les resulte, á los medios que la ley autoriza.

La Olmeda de Jadraque y Santamera.—Puentes.—Examinado el diligenciado de subasta de las obras de los puentes de la Olmeda de Jadraque y Santamera, sobre los rios Salado y Cercadillo, adjudicadas provisionalmente por la Comision provincial, con fecha 5 del corriente mes, en favor del único licitador D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, por la cantidad de 9.540 pesetas, por hallarse el tipo de proposicion en condiciones legalmente aceptables; y no ofreciéndose que objetar á la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, los expresados señores acordaron declarar adjudicado definitivamente el referido servicio, para los efectos correspondientes.

Valdepeñas de la Sierra.—Idem.—Examinado el expediente de subasta de las obras del puente de Valdepeñas de la Sierra, sobre el rio Jarama, adjudicadas provisionalmente por la Comision provin-

cial, con fecha 5 del corriente mes, en favor del único licitador D. Benito Cano y Garcia, vecino de dicha localidad, por la cantidad de 3.960 pesetas, por hallarse el tipo de su proposición en condiciones legalmente aceptables; y encontrándolo conforme la Comisión y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron declarar adjudicado definitivamente el referido servicio, para los efectos correspondientes.

Checa.—Idem.—Examinado el expediente de subasta de las obras del puente de Checa, sobre el río Cabrillas, adjudicadas provisionalmente por la Comisión provincial, con fecha 5 del corriente mes, en favor del único licitador D. Domingo Larrarte vecino de Sigüenza, por la cantidad de 7.392 pesetas 65 céntimos, ó sea la misma del tipo oficial, y encontrando conforme lo provisto la Comisión y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron declarar adjudicado definitivamente el expresado servicio, para los efectos correspondientes.

Incidencias relativas al edificio con destino á Casa-Diputación.—Acta continuo, el Sr. Presidente manifestó que como ya constaba á los señores Diputados concurrentes, han sido cinco los proyectos presentados referentes al edificio para Casa-Diputación, á virtud del concurso abierto al efecto, distinguiéndose aquellos con los lemas de *Arriaca, Administración, Como primera prueba, Roma, y con trabajo y economía se enriquecen los pueblos.*—Pues si bien se remitió otro proyecto por el correo en paquete certificado, con el lema de *Autonomía*, cinco días después de trascurrido el plazo fijado definitivamente para la admisión, fué devuelto al punto de su procedencia, por estemporáneo.—Exponiendo además el Sr. Presidente, que era llegado el caso de disponer la remisión de los proyectos á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, según lo acordado anteriormente sobre este punto; y creía oportuno se diese lectura de la comunicación recibida de la Academia, contestando á la consulta que se le hizo sobre si tendría inconveniente en examinar los proyectos de que se trata.

Leyóse dicho oficio, expresándose en él que la Academia no hallaba inconveniente en examinar y fallar los proyectos, siempre que le fueran remitidos por conducto de la Dirección de Instrucción pública ó del Ministerio de Fomento.

Discutido este particular, y expuestas por los Sres. Diputados concurrentes las consideraciones que juzgaron oportunas, inspirados en el deseo de lo justo y acertado, decidieron por mayoría que los proyectos, convenientemente empaquetados, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, con razonada comunicación en que se le interese se sirva elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que por su Superior conducto sean puestos á disposición de la Academia de San Fernando, con el objeto de que manifieste cual de aquellos es el que reúne los requisitos que la Diputación exige para obtener el premio ofrecido en el concurso y ser elegido.—Dándose cuenta por último, y quedando aceptada la minuta de la reseña que ha de acompañar á los proyectos; expresiva de las condiciones establecidas por este Cuerpo provincial, y que se dieron á conocer oportunamente á los interesados, para que les sirviese de norma en sus trabajos, así respecto á la cifra de 50 á 60.000 duros, á que la Corporación circunscribió el coste total del edificio, como á la distribución general y detallada de los departamentos que ha de contener.—Y con objeto de que la conducción y entrega de los proyectos se verifique con

el cuidado y formalidades correspondientes, se acordó comisionar para este servicio al Oficial de la Secretaría D. Manuel Magro, siendo de abono el pequeño gasto que origine, del capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Terminado el despacho de los asuntos que han sido objeto de la presente reunión, acordó la Comisión y Sres. Diputados asociados á la misma, que los referidos particulares han de someterse al examen de la Excmo. Diputación provincial en pleno, con arreglo á la ley.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial el día 12 de Setiembre de 1879.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Don Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Varios pueblitos.—Beneficencia.—En los expedientes en solicitud de auxilios de Beneficencia, puestos al despacho, la Comisión dictó los acuerdos que á continuación se expresan, por considerarlos procedentes, á saber:

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña de siete meses de edad, hija de Bernardino Benito y Benito, vecino de Nava de Jadraque.

Concedió igual gracia, para la niña de pecho, hija de Quiterio Serrano Guerra, vecino de esta capital.

Concedió la misma gracia, para la niña de pecho, hija de Juan Antonio Cifuentes y Hernandez, vecino de Brihuega.

Concedió un socorro de destete, para la niña de Felipa de la Fuente, vecina de esta capital.

Concedió el ingreso definitivo en la Casa de Expósitos, del niño Eugenio, hijo de Gregoria Lopez Moranchel, vecina de Budia y pobre de solemnidad y en estado de enajenación mental: disponiendo al propio tiempo la Comisión, que por la autoridad local se instruya el oportuno expediente acreditativo de la demencia y pobreza de la Gregoria Lopez, á los efectos correspondientes.

Acordó en vista de lo expuesto por el Alcalde de Atienza, con fecha 10 del actual, que dicha autoridad local indague si tienen algunos parientes los tres niños huérfanos llamados Brígida, Silverio y Domingo, que, en su caso, quieran hacerse cargo de alguno de ellos, y de lo contrario, disponga su remisión á la Casa de Expósitos de la provincia, por tránsitos de justicia, y procurando la menor molestia á los interesados.

Guadalajara.—Idem.—Concedió á Teorero Salvador, de 31 años de edad, residente en esta capital, y procedente de la Casa de Beneficencia de la provincia, el consejo necesario para poder contraer el matrimonio que tiene proyectado, atendido el informe emitido sobre el particular por el Secretario-Contador de dicho establecimiento.

Brihuega á Perales de Tajuña á Albares.—Carreteras.—Evacuando la Comisión el informe pedido á la misma por el Sr. Gobernador civil de la provin-

cia, con fecha 6 del actual, sobre el expediente y proyecto de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, acordó manifestar á dicha superior autoridad, de conformidad con lo propuesto por el negociado, en 10 del expresado mes, que nada se le ofrece que objetar contra el expresado proyecto, puesto que no se ha producido reclamacion alguna, y es conveniente á los intereses generales de la agricultura y comercio, y en particular á muchos pueblos del partido de Brihuega.

Verios pueblos.—Beneficencia.—Descubiertos por rentas de la misma.—Vista la gestion producida por Manuel García y otros vecinos del pueblo de Mazarete, Ignacio Lozano y compañeros, vecinos de Ciruelos, y Manuel Huerta y otros, vecinos de Sagides, (provincia de Soria), todos en súplica de próroga por el presente mes, para satisfacer sus descubiertos por rentas y aprovechamientos de pastos de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial; y teniendo en cuenta la Comision las atendibles razones de su demanda, acordó acceder á lo solicitado, segun propone el negociado con fecha 10 del actual.

Montuenga.—Id. id.—Vista otra gestion análoga á la anterior, interpuesta por Isidoro Sauca, vecino de Montuenga (provincia de Soria) la Comision, conforme con lo propuesto por el negociado, con fecha 8 del actual, acordó conceder al recurrente, plazo hasta el 31 de Octubre próximo, para satisfacer el resto de la cantidad que adeuda por razon de pastos de la Dehesa de Solanillos.

Poyos.—Contabilidad municipal.—En la incidencia sobre reintegro á los fondos municipales del pueblo de Poyos, de la cantidad que el recaudador Leon Razola, se dice adeudar, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva disponer la remision de los antecedentes que deben obrar en el Gobierno de su digno cargo, para en su vista emitir el dictámen que sobre el particular se ha servido pedir á este Cuerpo provincial con fecha 3 del presente mes.

Majaelrayo.—Incidencias de presupuestos.—Vista la instancia de Tomás García Bratute, vecino de Majaelrayo, en solicitud de que el Ayuntamiento le abone 302 pesetas, satisfechas en 21 de Marzo último en la Depositaria de fondos provinciales, por el cupo de 1878 á 79, segun carta de pago número 684.—Visto lo resultante de este particular, y aceptando lo propuesto por el negociado con fecha 9 del actual, acordó la Comision informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, en sentido de que se sirva ordenar al Ayuntamiento de dicha localidad, que sin levantar mano proceda á practicar una liquidacion de las cantidades que el reclamante Tomas García ha debido ingresar en arcas municipales por productos de los remates de arbitrios que ha tenido á su cargo, siéndole de abono las 302 pesetas ingresadas por el mismo en la Depositaria provincial, y las demás partidas ingresadas tambien en aquellas arcas, á cuenta de dichos remates, á cuyo efecto se le devolvió la carta de pago para que surta los efectos en la Depositaria del Ayuntamiento, y que se obligue al municipio saliente, á que en término de quince dias, rinda las cuentas del tiempo que ha tenido á su cargo la administracion municipal, abonando desde luego el actual el crédito que resulte á favor del solicitante.

Miralrio.—Contabilidad municipal.—Vista la exposicion del Ayuntamiento de Miralrio, remitida por la Autoridad local á esta Comision con fecha 29

de Agosto último, en solicitud de que se obligue á las Corporaciones de años anteriores á recaudar por sí los descubiertos que tengan ó existan de sus respectivos presupuestos, á fin de pagar en la parte posible el débito de dicho pueblo á fondos provinciales, y aceptando la Comision el dictámen emitido por el Negociado en 9 del corriente mes, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en sentido de que si lo estima oportuno, se sirva nombrar delegado de su Autoridad que forme con cargo á los interesados responsables las cuentas que se hallen en descubierto, ó se digne ordenar al Alcalde requiera á los cuentadantes, previniéndoles la inmediata rendicion de aquellas en el plazo que tengan á bien fijarles, bajo la penalidad legal correspondiente si no lo verifican, no siendo posible acceder á que los Ayuntamientos de años anteriores realicen por sí los descubiertos, por carecer de personalidad para ello, puesto que sus poderes y autoridad terminaron tan luego como tomó posesion la municipalidad que los reemplazó, si bien en los casos de negligencia ú omision probada, son responsables civilmente al Municipio los que hubieran formado parte de los Ayuntamientos anteriores, segun lo dispuesto en la orden de 27 de Junio de 1874, siendo por lo tanto de las atribuciones del actual Ayuntamiento, la realizacion de los descubiertos que existan, observándose el procedimiento que formula el Negociado en su antedicho dictámen.

Anguita y Aguilar de Anguita.—Recepcion provisional de las obras de Fábrica del camino de dicho pueblo.—Dada cuenta de un oficio de D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, y contratista de las obras de fábrica del camino vecinal que enlaza los pueblos de Anguita y Aguilar de Anguita, participando la terminacion de dichas obras, con fecha 10 del actual, la Comision acordó señalar el dia 20 del mismo presente mes, para la recepcion provisional de aquellas, designando al Sr. D. Antonio Molero, Diputado Vocal de la propia Comision permanente, y al Sr. D. Lorenzo Urso, Diputado del distrito, para que representen á la Excm. Diputacion provincial en dicho acto, acompañando á los expresados señores el Secretario de la Corporacion, disponiendo al propio tiempo la Comision, que el pequeño gasto que este servicio origine, se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.

Venta de envases de tabacos por Administracion.

En cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas, en orden fecha 21 del actual, se anuncia de nuevo la venta por Administracion de cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata, existentes en las Administraciones subalternas del ramo, establecidas en Cifuentes y Molina, con arreglo á las bases que se publicaron en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al dia 30 de Enero último, y que se reproducen á continuacion:

1.^a Por espacio de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, se admiten cuantas proposiciones se presenten para la adquisicion de los indicados cajones de pino, pudiendo referirse aquellos solamente al número de los que se designan en cada Administracion, ó al conjunto de todos ellos, segun convenga al comprador.

2.^a Las proposiciones se harán por escrito, bien directamente á esta Administracion económica, ó por conducto de los respectivos Administradores subalternos, consignando el nombre del interesado, residencia del mismo, el número, fecha y punto de expedicion de su cédula personal, y el número de cajones que desea adquirir, con el precio en pesetas ó céntimos de peseta que ofrece por cada cajon.

3.^a Reunidas las proposiciones en esta Administracion, se remitirán al Centro directivo antes citado para el acuerdo que estime conveniente, cuyo resultado se dará á conocer oportunamente á los interesados.

Y 4.^a Los cajones comprendidos en la proposicion ó proposiciones que resulten aprobadas por la Superioridad, serán entregadas á los respectivos compradores en los locales donde se hallen almacenados, previo pago de su importe, que deberán realizarse acto seguido de notificada la aprobacion.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de los referidos envases.

Guadalajara 26 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

Administraciones donde se hallan los envases á que se refiere el presente anuncio.

	Número de cajones.
Cifuentes.....	389
Molina.....	200
Total.....	589

SECCION DE ADMINISTRACION.—MINAS.

Circular.

Vencido en 5 del actual el tercer trimestre del impuesto de derechos de cánon y 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera, y siendo pocos los mineros que lo han satisfecho hasta el dia, he acordado manifestarles, que si dentro de diez dias no verifican el ingreso del importe de dicho trimestre y lo que resulten adeudar por atrasos de los referidos conceptos, esta Administracion de mi cargo, se verá en el sensible caso de expedir los correspondientes apremios contra los que desatiendan este último aviso.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados á quienes afecta, encargando á los Sres. Alcaldes lo comuniquen á los mineros residentes en sus respectivas localidades, y particularmente á los de Sigüenza, El Ordial, Hiendelaencina y Nava de Jadraque, en los que se encuentran el mayor número de ellos.

Guadalajara 26 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Acaba de publicarse

RECUERDOS Y ESPERANZAS,

POR

D. EMILIO CASTELAR,

Dos tomos en 8.^o mayor.

Véndese á 24 rs. en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde pueden dirigirse los pedidos, que serán servidos á correo vuelto, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Las personas que para mayor seguridad deseen recibirlo certificado, se servirán remitir 4 reales más importante del mismo.

INTERESANTE.

En la Imprenta de este periódico, sita en la Casa de Expósitos, se halla de venta los estados de cédulas personales á que se refiere la circular de la Administracion económica inserta en el número anterior, los que se remiten, así como todo lo concerniente á la formacion de cuentas de propios y de pósitos á correo vuelto, previo pedido con arreglo al catálogo publicado por esta Imprenta.

LA FAMA DE ARAGON.

Fábrica de Chocolates superiores movida por agua

DE

JOSÉ MARÍA HUESO.

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas Exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son el de 5 reales á 4, el de 6 y medio á 5 y medio, el de 8 á 7, el de 10 á 9 libra castellana; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela, y del encargo que se deseen.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca. 8

Guadalajara 1880.—Tipografía provincial.